



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 27 de julio de 2015, en relación con la contratación de las obras comprendidas en el contrato de **“Demolición de las edificaciones existentes en la parcela 38 (Antigua compañía de Mar de Ceuta)”**, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (268.204,41 €) SIN IPSI. DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (295.024,85 €) CON IPSI.
- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- La Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- La Mesa de Contratación que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **“Demolición de las edificaciones existentes en la parcela 38 (Antigua compañía de Mar de Ceuta)”** hecha por la Mesa de Contratación y, en consecuencia adjudicar las obras, a la empresa “CONSTRUCCIONES Y DESMONTE RIBERA NAVARRA, S.A. ” por su oferta de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA EUROS (133.190,00 €) sin IPSI, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (146.509,00 €) con IPSI €, que supone una baja de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON



OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (148.515,85 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.659,50 €). El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán al Departamento de Infraestructuras y Planificación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 02 de octubre de 2015

EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López